

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y, EN LO MENESTER, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar las siguientes propuestas de reelección y, en lo menester, nombramiento de consejeros que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el asunto quinto del orden del día:

(i) Don José Ignacio Álvarez Juste, con el carácter de consejero ejecutivo; (ii) Don Francisco José Arregui Laborda, con el carácter de consejero ejecutivo; (iii) Don Francisco Javier Pérez Farguell, con el carácter de consejero independiente; y (iv) Don Enrique Giró Godó, con el carácter de consejero dominical, a propuesta del accionista INOC, S.A.

Dichas reelecciones y, en lo menester, nombramientos se proponen al amparo del sistema de renovación de consejeros previsto en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de **Administración, que establece que "los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente, salvo los consejeros independientes que, en ningún caso, permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años"**, y en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, que establece idéntica regla de renovación de consejeros.

El objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone a la Junta General, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de los consejeros y, en su caso, de sus representantes personas físicas, y las particularidades del negocio, verificando que los mismos reúnen los requisitos de formación, honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad, y que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido, con carácter previo, los correspondientes informes en los que valora la dedicación al cargo de los consejeros no independientes cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone, que han sido aprobados en su reunión de 27 de febrero de 2019. Por lo que respecta al consejero independiente cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone a la Junta

General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su misma reunión, ha elevado la correspondiente propuesta previa al Consejo de Administración. El citado informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo de Administración hace propios en todos sus términos, se adjunta como Anexo I al presente informe.

1. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo.

De conformidad con el citado artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y con motivo de la renovación del Consejo por quintas partes cada año, se propone la renovación y, en lo menester, nombramiento como consejero ejecutivo de Don José Ignacio Álvarez Juste.

El cargo de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone ahora su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que Don José Ignacio Álvarez Juste, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils nº 63, y titular del DNI número 14.942.509-F, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don José Ignacio Álvarez Juste cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El historial profesional de Don José Ignacio Álvarez Juste está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

2. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco José Arregui Laborda, con el carácter de consejero ejecutivo.

Al igual que en el caso de Don José Ignacio Álvarez Juste, de conformidad con el citado artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y con motivo de la renovación del Consejo por quintas partes cada año, se propone la renovación y, en lo menester, nombramiento como consejero ejecutivo de Don Francisco José Arregui Laborda.

En este sentido, si bien el cargo de Don Francisco José Arregui Laborda como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone ahora su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que Don Francisco José Arregui Laborda, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils nº 63, y titular del DNI número 46.214.416-X, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco José Arregui Laborda cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El historial profesional de Don Francisco José Arregui Laborda está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

3. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente.

Don Francisco Javier Pérez Farguell fue nombrado consejero independiente de la Sociedad, en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019.

Al igual que en los anteriores casos, y con motivo de la renovación del Consejo por quintas partes cada año, se propone, previa elevación de la correspondiente propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su renovación como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración entiende que Don Francisco Javier Pérez Farguell, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avda. Diagonal, 618, 7º E, Edificio Beethoven, y titular de D.N.I. número 37.267.053-S, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, el que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodécies apartado 4 y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en el citado artículo y en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco Javier Pérez Farguell cumple el límite del número

máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

En el supuesto de dicha reelección y, en lo menester, nombramiento, Don Francisco Javier Pérez Farguell mantendrá su condición de miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El historial profesional de Don Francisco Javier Pérez Farguell está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

4. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Enrique Giró Godó con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.

Con motivo de la dimisión presentada por Inversiones Giró Godó, S.L., representada por Don Enrique Giró Godó, a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 28 de febrero de 2019, con el fin de dicho representante persona física pudiera ser nombrado en su lugar, el Consejo de Administración ha procedido a dicho nombramiento por cooptación en el Consejo de Administración de fecha de hoy hasta la próxima Junta General, cuya celebración está prevista para el próximo 25 y 26 de abril de 2019, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Teniendo en cuenta que éste ha desempeñado con total satisfacción todas las funciones propias de su cargo y en virtud de las excelentes cualidades profesionales que dicho miembro ha mostrado durante toda la vigencia del mismo, se considera que Don Enrique Giró Godó, reúne, en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para que sea reelegido y, en lo menester, nombrado por la citada Junta General, por el plazo estatutario de cuatro años, como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta del accionista INOC, S.A.,.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad propone el citado nombramiento de Don Enrique Giró Godó de conformidad con el artículo 529 decies apartados 5 y 7, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital.

El historial profesional de Don Enrique Giró Godó está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 28 de febrero de 2019.

ANEXO I

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE RENOVACIÓN DE CONSEJEROS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "Sociedad") redacta y suscribe el presente informe, con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas en virtud del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 16.5.b) del Reglamento del Consejo de Administración.

Por una parte, el presente informe tiene como objeto realizar una propuesta de nombramiento a fin de cubrir la vacante que se va a producir en el consejo como consecuencia de la anunciada renuncia por parte de Inversiones Giró Godó, S.L. a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en el consejo de administración de la Sociedad que está previsto celebrar mañana.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración *"los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente, salvo los consejeros independientes que, en ningún caso, permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años."*, de manera que, en virtud de dicho mandato reglamentario, que regula el sistema de renovación de consejeros también previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, y en atención a la actual composición del Consejo de Administración de la Sociedad, este informe tiene también como objeto elevar al mismo la siguiente propuesta e informes favorables, según corresponda:

1. Nombramiento por cooptación de consejero dominical de Don Enrique Giró Godó y posterior nombramiento del mismo con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc. S.A.

- a. Justificación del informe favorable

Con motivo de la prevista dimisión de Inversiones Giró Godó, S.L. a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de que dicha sociedad pueda ser reemplazada por su representante persona física Don Enrique Giró Godó, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Rambla de Catalunya número 18, planta 4º, puerta C, y titular de D.N.I. número 46114608-E, en vigor, y teniendo en cuenta que éste último ha desempeñado con total satisfacción todas las funciones propias de su cargo y en virtud de las excelentes cualidades profesionales que dicho miembro ha mostrado durante toda la vigencia del mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Enrique Giró Godó reúne, en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para que sea nombrado por cooptación hasta la próxima Junta General de Accionistas y, posteriormente, en su caso, sea reelegido por la citada Junta, por el plazo estatutario de cuatro años.

En este sentido, la Comisión se ratifica en dichas consideraciones e igualmente, manifiesta que conforme a la información facilitada, Don Enrique Giró Godó cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Informe Favorable

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad, que someta a decisión y nombre por cooptación a Don Enrique Giró Godó hasta la próxima Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 529 decies apartados 5 y 7, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital para, posteriormente, en su caso, ser reelegido por la citada Junta, por el plazo estatutario de cuatro años.

2. Reelección de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo.

a. Justificación del informe favorable.

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don José Ignacio Álvarez Juste posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don José Ignacio Álvarez Juste cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Informe favorable.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad de que el cargo de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se informa favorablemente ahora su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años .

3. Reelección de Don Francisco José Arregui Laborda como consejero ejecutivo.

a. Justificación del informe favorable.

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Francisco José Arregui Laborda posee los conocimientos y experiencia

adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco José Arregui Laborda cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Informe favorable.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad de que el cargo de Don Francisco José Arregui Laborda como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se informa favorablemente sobre su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

4. Reelección de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente.

a. Justificación de la propuesta.

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Francisco Javier Pérez Farguell posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, el que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodécies apartado 4, y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en dicho artículo. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco Javier Pérez Farguell cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Propuesta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Don Francisco Javier Pérez Farguell fue nombrado consejero independiente el 22 de abril de 2015, hasta el 22 de abril de 2019, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación del mismo como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, manteniendo, por tanto, su condición de miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Comité de Auditoría de la Sociedad.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 27 de febrero de 2019.

Se hace constar expresamente que Don Francisco Javier Pérez Farguell, miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en atención a su conflicto de intereses derivado de las propuestas incluidas en el presente informe, se ha abstenido de asistir e intervenir en la deliberación correspondiente a su propuesta de renovación.